

COVID-19 Apéndice

Biblioteca Pública Roseburg fecha de uso de la sala de reuniones: _____

Como resultado de la pandemia COVID-19, la Biblioteca Pública Roseburg ha establecido las siguientes capacidades máximas de salas de reuniones:

Habitación Ford: 25 personas

Sala multipropósito 1: 3 personas

Sala multipropósito 2: 3 personas

La Biblioteca Pública Roseburg está operando de acuerdo con todas las órdenes ejecutivas aplicables a la fecha de uso de la sala de reuniones.

Esto incluye pero no se limita a las Reuniones Estatales, Orientación para Reuniones en Interiores, desarrollado por la Autoridad de Salud de Oregon. Consulte el "Anexo A" adjunto incorporado aquí en su totalidad por esta referencia. El abajo firmante reconoce los mandatos estatales descritos en el "Anexo A" y se compromete a realizar todos sus operaciones en pleno cumplimiento del "Anexo A" así como Ordenes Ejecutivas tanto como aplicables a la fecha de uso de la sala de reuniones.

Nombre de la organización

Nombre y título en letra de imprenta

Firma

Fecha



Fecha de entrada en vigencia: 24 de septiembre de 2020

Guía para la reapertura en todo el estado: reuniones y encuentros sociales bajo techo

Autoridad: Decreto Ejecutivo N.º 20-27, Estatutos Revisados de Oregon (Oregon Revised Statutes, ORS) 433.441, 433.443, 431A.010

Aplicabilidad: esta guía se aplica en todo el estado para las reuniones y encuentros sociales bajo techo.

Aplicación: en la medida en que esta guía exige el cumplimiento de ciertas disposiciones, tiene fuerza ejecutoria según se especifica en el Decreto Ejecutivo N.º 20-27, párrafo 26.

Definiciones: a los fines de este documento, se aplican las siguientes definiciones:

- **“Reunión”** se refiere a un grupo de personas que se reúnen con un propósito común, entre los que se incluyen las que tienen fines religiosos, cívicos, culturales y de otro tipo, en lugares bajo techo o al aire libre. La definición de reunión no incluye a los encuentros sociales bajo techo.
- **“Encuentro social bajo techo”** hace referencia a un grupo de personas que se reúnen con un propósito social o recreativo en común en un lugar bajo techo. Los encuentros sociales bajo techo incluyen, entre otros, las cenas, las fiestas de cumpleaños, las fiestas de graduación, las celebraciones de cualquier tipo, las comidas a la canasta, los clubes de lectura, las noches de juegos y demás reuniones similares llevadas a cabo en lugares bajo techo. La definición de encuentro social bajo techo no incluye a las reuniones.

Límite de capacidad máxima:

- Para los condados que se encuentran en la fase 1, la capacidad máxima para reuniones es de:
 - 50 personas bajo techo.
 - 50 personas al aire libre.
- Para los condados que se encuentran en la fase 2, la capacidad máxima para reuniones es de:
 - 50 personas bajo techo.

- 100 personas al aire libre.
- A nivel estatal, independientemente de la fase en la se encuentre un condado, la capacidad máxima para un encuentro social bajo techo es de:
 - 10 personas bajo techo.
- Los límites de capacidad máxima descritos en esta guía no se aplican a las reuniones o los encuentros sociales bajo techo en un lugar cubierto por otras guías de la Autoridad de Salud de Oregón (Oregon Health Authority, OHA) específicas del sector ya que esos lugares tienen sus propios límites de capacidad máxima y otras restricciones. Los lugares específicos del sector a los que se aplica la guía de la OHA incluyen, entre otros: lugares de reunión, restaurantes y bares, tiendas minoristas, establecimientos recreativos bajo techo y al aire libre, organizaciones relacionadas con el entrenamiento físico, instituciones de educación superior, escuelas y programas de cuidado infantil.

General:

En la medida de lo posible, los operadores y organizadores de reuniones y encuentros sociales bajo techo deben hacer lo siguiente:

- Considerar realizar reuniones al aire libre, cuando sea posible.
- Motivar a la gente a quedarse en sus hogares si tienen síntomas de COVID-19 o si están en riesgo de padecer una enfermedad grave (personas mayores de 65 años o con afecciones médicas subyacentes).
- Motivar a los invitados a implementar una higiene de manos adecuada: lavarse las manos con frecuencia durante al menos 20 segundos o usar desinfectante para manos (con un contenido de alcohol del 60 % al 95 %).
- Motivar a los invitados a cubrirse al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo de papel. Si un invitado usa un pañuelo de papel, debe tirarlo inmediatamente a la basura y lavarse las manos.
- Motivar a los invitados a evitar tocarse el rostro.
- Exigir a los huéspedes que usen máscaras, pantallas faciales o elementos de protección facial. En caso de que la [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#) se aplique al lugar donde se realiza la reunión, el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial es obligatorio. Revisar la [guía de la OHA específica del sector](#) para obtener información sobre los lugares donde se aplica la Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial.
- Garantizar que los sistemas de ventilación funcionen correctamente. Aumentar la circulación de aire y la ventilación tanto como sea posible, abriendo ventanas y puertas. En espacios cubiertos, los ventiladores solo deben usarse cuando las ventanas o puertas estén abiertas hacia el exterior para hacer circular el aire interior y exterior. No abrir puertas ni ventanas si esto genera un riesgo para la seguridad de los adultos y los niños.

Distanciamiento y ocupación:

Los organizadores de reuniones están obligados a hacer lo siguiente:

- Determinar la ocupación máxima de cada área bajo techo y al aire libre para mantener el requisito de distancia física mínima de seis (6) pies entre los grupos y limitar la cantidad de personas en las instalaciones de acuerdo con esto. Usar los 35 pies cuadrados por persona como guía para determinar la ocupación máxima.
- Mantener un distanciamiento físico mínimo de seis (6) pies entre las personas, excepto para integrantes del mismo grupo, que pueden participar en actividades y formar fila juntos sin mantener la distancia de seis (6) pies. Se debe mantener una distancia mínima de seis (6) pies entre los grupos.
- Establecer la distribución o la configuración de los asientos para cumplir con todos los requisitos de distanciamiento físico.
- Asignar una persona para que controle el distanciamiento físico y asegure el cumplimiento de todos los requisitos de distanciamiento en las entradas, las salidas, los baños y en cualquier otra área donde las personas puedan encontrarse o amontonarse.
- No combinar grupos ni permitir que personas que no son del mismo grupo compartan asientos.
- Eliminar o restringir los asientos o las áreas donde la gente permanece de pie para facilitar el requisito de distancia física mínima de seis (6) pies entre los grupos.
- Prohibir que las personas de diferentes grupos se encuentren o amontonen en cualquier área del establecimiento, ya sea bajo techo o al aire libre, incluidos los estacionamientos.
- Configurar el espacio al aire libre para garantizar que los grupos no contengan más de 10 personas. Por ejemplo: no disponer las mesas para más de 10 personas ni configurar los asientos en conciertos en grupos de más de 10 asientos.

Los operadores de los sectores específicos deben cumplir con las [guías específicas de su sector](#).

Limpieza y desinfección:

Los organizadores de reuniones están obligados a hacer lo siguiente:

- Limpiar a fondo todas las áreas del espacio de reunión antes de reabrir después de un cierre prolongado.
- Limpiar a fondo el espacio de reunión entre un evento y otro de acuerdo con los requisitos de limpieza y desinfección.

- Usar desinfectantes incluidos en la [lista aprobada de la Agencia de Protección Ambiental \(Environmental Protection Agency, EPA\)](#) para el virus SARS-CoV-2 del coronavirus. Todavía ningún producto estará etiquetado para la COVID-19, pero muchos productos tendrán una etiqueta o información disponible en sus sitios web sobre su eficacia contra el coronavirus humano.
- Asignar uno o varios encargados de desinfección para limpiar y desinfectar con frecuencia las áreas de trabajo, áreas de alto tránsito y superficies de contacto frecuente en áreas a las que acceden trabajadores y asistentes o participantes.
- Asignar uno o varios encargados de desinfección para limpiar los baños una vez por hora durante el evento y garantizar el suministro adecuado de productos sanitarios (p. ej., jabón, papel higiénico, desinfectante para manos con un contenido de alcohol del 60 % al 95 %) durante todos los eventos.

Los operadores de los sectores específicos deben cumplir con las [guías específicas de su sector](#).

Guía adicional para organizadores de reuniones:

Los organizadores de reuniones están obligados a hacer lo siguiente:

- Revisar e implementar la [Guía general de Oregón sobre la COVID-19 para empleadores](#).
- Cumplir con la [Guía de la OHA para el sector](#) aplicable.
- Exhibir [carteles claros](#) que detallen los síntomas de la COVID-19, que indiquen a los empleados y asistentes o participantes con síntomas que se queden en sus hogares o regresen a sus hogares, y que informen con quién comunicarse si necesitan asistencia.

Guía para gobiernos locales

Los gobiernos locales están exentos de los límites máximos de capacidad para reuniones que se establecen en esta guía cuando se trata de reuniones para tratar asuntos gubernamentales que se llevan a cabo en edificios gubernamentales y en instalaciones propiedad del gobierno o arrendadas por este. Los gobiernos locales deben cumplir con los límites de capacidad máxima para reuniones que se establecen en esta guía cuando se trata de actividades no gubernamentales que se llevan a cabo en edificios gubernamentales o en instalaciones propiedad del gobierno o arrendadas por este, como los recintos feriales de la ciudad o del condado, entre otros. Los gobiernos locales deben cumplir con los límites de capacidad máxima para reuniones que se establecen en esta guía al alquilar o permitir el uso de edificios gubernamentales o instalaciones propiedad del gobierno o arrendadas por este para realizar actividades no gubernamentales.

Al organizar actividades o eventos sociales y recreativos, los gobiernos de la ciudad o del condado están obligados a hacer lo siguiente:

- Cumplir con la [Guía para la reapertura en todo el estado: reuniones y encuentros sociales bajo techo](#) y limitar la capacidad máxima según corresponda, en los condados en Fase uno.
- Cumplir con la [Guía para operadores de eventos y lugares de reunión de la Fase dos](#) y limitar la capacidad máxima según corresponda en los condados en Fase dos.
- Cumplir con cualquier otra [Guía de la OHA para el sector](#) aplicable, incluida la guía para restaurantes y bares.

Recursos adicionales:

- [Letreros que puede utilizar](#)
- [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#)
- [Guía de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades \(Centers for Disease Control and Prevention, CDC\) para administradores de parques e instalaciones recreativas](#)

Accesibilidad a los documentos: Para las personas con discapacidades o las personas que hablan un idioma que no es inglés, la OHA puede proporcionar información en formatos alternativos, como traducciones, información en letra grande o en braille. Comuníquese con el Centro de Información de Salud al 1-971-673-2411, TTY 711, o envíe un correo electrónico a COVID19.LanguageAccess@dhsosha.state.or.us.



Fecha de entrada en vigencia: 24 de septiembre de 2020

Guía para la reapertura en todo el estado: reuniones y encuentros sociales bajo techo

Autoridad: Decreto Ejecutivo N.º 20-27, Estatutos Revisados de Oregon (Oregon Revised Statutes, ORS) 433.441, 433.443, 431A.010

Aplicabilidad: esta guía se aplica en todo el estado para las reuniones y encuentros sociales bajo techo.

Aplicación: en la medida en que esta guía exige el cumplimiento de ciertas disposiciones, tiene fuerza ejecutoria según se especifica en el Decreto Ejecutivo N.º 20-27, párrafo 26.

Definiciones: a los fines de este documento, se aplican las siguientes definiciones:

- **“Reunión”** se refiere a un grupo de personas que se reúnen con un propósito común, entre los que se incluyen las que tienen fines religiosos, cívicos, culturales y de otro tipo, en lugares bajo techo o al aire libre. La definición de reunión no incluye a los encuentros sociales bajo techo.
- **“Encuentro social bajo techo”** hace referencia a un grupo de personas que se reúnen con un propósito social o recreativo en común en un lugar bajo techo. Los encuentros sociales bajo techo incluyen, entre otros, las cenas, las fiestas de cumpleaños, las fiestas de graduación, las celebraciones de cualquier tipo, las comidas a la canasta, los clubes de lectura, las noches de juegos y demás reuniones similares llevadas a cabo en lugares bajo techo. La definición de encuentro social bajo techo no incluye a las reuniones.

Límite de capacidad máxima:

- Para los condados que se encuentran en la fase 1, la capacidad máxima para reuniones es de:
 - 50 personas bajo techo.
 - 50 personas al aire libre.
- Para los condados que se encuentran en la fase 2, la capacidad máxima para reuniones es de:
 - 50 personas bajo techo.

- 100 personas al aire libre.
- A nivel estatal, independientemente de la fase en la se encuentre un condado, la capacidad máxima para un encuentro social bajo techo es de:
 - 10 personas bajo techo.
- Los límites de capacidad máxima descritos en esta guía no se aplican a las reuniones o los encuentros sociales bajo techo en un lugar cubierto por otras guías de la Autoridad de Salud de Oregón (Oregon Health Authority, OHA) específicas del sector ya que esos lugares tienen sus propios límites de capacidad máxima y otras restricciones. Los lugares específicos del sector a los que se aplica la guía de la OHA incluyen, entre otros: lugares de reunión, restaurantes y bares, tiendas minoristas, establecimientos recreativos bajo techo y al aire libre, organizaciones relacionadas con el entrenamiento físico, instituciones de educación superior, escuelas y programas de cuidado infantil.

General:

En la medida de lo posible, los operadores y organizadores de reuniones y encuentros sociales bajo techo deben hacer lo siguiente:

- Considerar realizar reuniones al aire libre, cuando sea posible.
- Motivar a la gente a quedarse en sus hogares si tienen síntomas de COVID-19 o si están en riesgo de padecer una enfermedad grave (personas mayores de 65 años o con afecciones médicas subyacentes).
- Motivar a los invitados a implementar una higiene de manos adecuada: lavarse las manos con frecuencia durante al menos 20 segundos o usar desinfectante para manos (con un contenido de alcohol del 60 % al 95 %).
- Motivar a los invitados a cubrirse al toser o estornudar con el codo o con un pañuelo de papel. Si un invitado usa un pañuelo de papel, debe tirarlo inmediatamente a la basura y lavarse las manos.
- Motivar a los invitados a evitar tocarse el rostro.
- Exigir a los huéspedes que usen máscaras, pantallas faciales o elementos de protección facial. En caso de que la [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#) se aplique al lugar donde se realiza la reunión, el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial es obligatorio. Revisar la [guía de la OHA específica del sector](#) para obtener información sobre los lugares donde se aplica la Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial.
- Garantizar que los sistemas de ventilación funcionen correctamente. Aumentar la circulación de aire y la ventilación tanto como sea posible, abriendo ventanas y puertas. En espacios cubiertos, los ventiladores solo deben usarse cuando las ventanas o puertas estén abiertas hacia el exterior para hacer circular el aire interior y exterior. No abrir puertas ni ventanas si esto genera un riesgo para la seguridad de los adultos y los niños.

Distanciamiento y ocupación:

Los organizadores de reuniones están obligados a hacer lo siguiente:

- Determinar la ocupación máxima de cada área bajo techo y al aire libre para mantener el requisito de distancia física mínima de seis (6) pies entre los grupos y limitar la cantidad de personas en las instalaciones de acuerdo con esto. Usar los 35 pies cuadrados por persona como guía para determinar la ocupación máxima.
- Mantener un distanciamiento físico mínimo de seis (6) pies entre las personas, excepto para integrantes del mismo grupo, que pueden participar en actividades y formar fila juntos sin mantener la distancia de seis (6) pies. Se debe mantener una distancia mínima de seis (6) pies entre los grupos.
- Establecer la distribución o la configuración de los asientos para cumplir con todos los requisitos de distanciamiento físico.
- Asignar una persona para que controle el distanciamiento físico y asegure el cumplimiento de todos los requisitos de distanciamiento en las entradas, las salidas, los baños y en cualquier otra área donde las personas puedan encontrarse o amontonarse.
- No combinar grupos ni permitir que personas que no son del mismo grupo compartan asientos.
- Eliminar o restringir los asientos o las áreas donde la gente permanece de pie para facilitar el requisito de distancia física mínima de seis (6) pies entre los grupos.
- Prohibir que las personas de diferentes grupos se encuentren o amontonen en cualquier área del establecimiento, ya sea bajo techo o al aire libre, incluidos los estacionamientos.
- Configurar el espacio al aire libre para garantizar que los grupos no contengan más de 10 personas. Por ejemplo: no disponer las mesas para más de 10 personas ni configurar los asientos en conciertos en grupos de más de 10 asientos.

Los operadores de los sectores específicos deben cumplir con las [guías específicas de su sector](#).

Limpieza y desinfección:

Los organizadores de reuniones están obligados a hacer lo siguiente:

- Limpiar a fondo todas las áreas del espacio de reunión antes de reabrir después de un cierre prolongado.
- Limpiar a fondo el espacio de reunión entre un evento y otro de acuerdo con los requisitos de limpieza y desinfección.

- Usar desinfectantes incluidos en la [lista aprobada de la Agencia de Protección Ambiental \(Environmental Protection Agency, EPA\)](#) para el virus SARS-CoV-2 del coronavirus. Todavía ningún producto estará etiquetado para la COVID-19, pero muchos productos tendrán una etiqueta o información disponible en sus sitios web sobre su eficacia contra el coronavirus humano.
- Asignar uno o varios encargados de desinfección para limpiar y desinfectar con frecuencia las áreas de trabajo, áreas de alto tránsito y superficies de contacto frecuente en áreas a las que acceden trabajadores y asistentes o participantes.
- Asignar uno o varios encargados de desinfección para limpiar los baños una vez por hora durante el evento y garantizar el suministro adecuado de productos sanitarios (p. ej., jabón, papel higiénico, desinfectante para manos con un contenido de alcohol del 60 % al 95 %) durante todos los eventos.

Los operadores de los sectores específicos deben cumplir con las [guías específicas de su sector](#).

Guía adicional para organizadores de reuniones:

Los organizadores de reuniones están obligados a hacer lo siguiente:

- Revisar e implementar la [Guía general de Oregón sobre la COVID-19 para empleadores](#).
- Cumplir con la [Guía de la OHA para el sector](#) aplicable.
- Exhibir [carteles claros](#) que detallen los síntomas de la COVID-19, que indiquen a los empleados y asistentes o participantes con síntomas que se queden en sus hogares o regresen a sus hogares, y que informen con quién comunicarse si necesitan asistencia.

Guía para gobiernos locales

Los gobiernos locales están exentos de los límites máximos de capacidad para reuniones que se establecen en esta guía cuando se trata de reuniones para tratar asuntos gubernamentales que se llevan a cabo en edificios gubernamentales y en instalaciones propiedad del gobierno o arrendadas por este. Los gobiernos locales deben cumplir con los límites de capacidad máxima para reuniones que se establecen en esta guía cuando se trata de actividades no gubernamentales que se llevan a cabo en edificios gubernamentales o en instalaciones propiedad del gobierno o arrendadas por este, como los recintos feriales de la ciudad o del condado, entre otros. Los gobiernos locales deben cumplir con los límites de capacidad máxima para reuniones que se establecen en esta guía al alquilar o permitir el uso de edificios gubernamentales o instalaciones propiedad del gobierno o arrendadas por este para realizar actividades no gubernamentales.

Al organizar actividades o eventos sociales y recreativos, los gobiernos de la ciudad o del condado están obligados a hacer lo siguiente:

- Cumplir con la [Guía para la reapertura en todo el estado: reuniones y encuentros sociales bajo techo](#) y limitar la capacidad máxima según corresponda, en los condados en Fase uno.
- Cumplir con la [Guía para operadores de eventos y lugares de reunión de la Fase dos](#) y limitar la capacidad máxima según corresponda en los condados en Fase dos.
- Cumplir con cualquier otra [Guía de la OHA para el sector](#) aplicable, incluida la guía para restaurantes y bares.

Recursos adicionales:

- [Letreros que puede utilizar](#)
- [Guía estatal sobre el uso de máscaras, pantallas faciales y elementos de protección facial](#)
- [Guía de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades \(Centers for Disease Control and Prevention, CDC\) para administradores de parques e instalaciones recreativas](#)

Accesibilidad a los documentos: Para las personas con discapacidades o las personas que hablan un idioma que no es inglés, la OHA puede proporcionar información en formatos alternativos, como traducciones, información en letra grande o en braille. Comuníquese con el Centro de Información de Salud al 1-971-673-2411, TTY 711, o envíe un correo electrónico a COVID19.LanguageAccess@dhsosha.state.or.us.